



24

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

17 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24633
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°825 OFICINA 302
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD RIO CARONI LIMITADA
Rut	: 76.27.2318-2
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N°825 OFICINA 302
Nombre Rep. Legal	: PADILLA VERGARA CLAUDIO CELEDONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 09.01.2014
Otorgación N°	: 25
Fecha	: 14.01.2014
Rol Avalúo	: 48 - 8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**DIRECTOR**  
 Administración y Finanzas

**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/gra  
 ▪ Oficina de Partes  
 ▪ Rentas (Digital)

688918